

los actos y contratos necesarios para la transformación o adaptación de Sociedades ya existentes en Sociedades Anónimas Laborales, así como las que tengan su causa en los actos de adaptación previstos en la disposición transitoria.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

1308 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo.*

Habiéndose interpuesto por la Empresa «Prensa Española, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/489/89 ante la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1989, sobre multa impuesta al recurrente por infracción de la Ley 110/1963, de prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo ante la referida Sala por el plazo de veinte días.

Madrid, 26 de diciembre de 1989.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

1309 *RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 5 de enero de 1990 para su entrega al Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4.2.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1989, y en uso de la delegación contenida en el número 3 de la Orden del mismo Ministerio de 11 de enero de 1989,

Esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 150.000 millones de pesetas.

2. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 5 de enero de 1990 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el día 4 de enero de 1990, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y de desembolso:

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 16 de enero de 1990, y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.3 de la Orden de 27 de enero de 1989, de 886.138 pesetas por cada Letra del Tesoro.

Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

1310 *RESOLUCION de 17 de enero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de enero de 1990.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de enero de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de enero de 1990.

Combinación ganadora: 15, 25, 27, 36, 16, 45.

Número complementario: 13.

Día 15 de enero de 1990.

Combinación ganadora: 10, 1, 42, 39, 13, 27.

Número complementario: 29.

Día 16 de enero de 1990.

Combinación ganadora: 30, 29, 1, 2, 40, 6.

Número complementario: 5.

Día 17 de enero de 1990.

Combinación ganadora: 36, 44, 25, 37, 3, 27.

Número complementario: 40.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 3/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 21 de enero de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 22, 23 y 24 de enero de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 17 de enero de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1311 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Ljungmans», modelo Startronic 85P, fabricado y presentado por la firma «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0508.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Rosellón, 324-326, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Ljungmans», modelo Startronic 85P.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, así como el Documento Internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a Instrumentos de Medida Electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima» el modelo de aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, sencillo para un solo producto, provisto de computador electrónico con predeterminador de importe y volumen e impresora de tickets opcional, marca «Ljungmans», modelo Startronic 85P, cuyo precio máximo de venta al público será de 855.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.-Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación individual de modelo.

Quinto.-Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: «Hispano Ljungmäns, Sociedad Anónima».

Marca: «Ljungmäns».

Modelo: Startronic 85P.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo de suministro, en la forma: 55 l/min.

Caudal mínimo de suministro, en la forma: 5 l/min.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 3,5 Kg/cm²

Suministro mínimo, en la forma: 2 l.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -10 °C/+ 50 °C.

Clase de líquidos a medir: Gasolinas y gasóleos.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0508

89092

Madrid, 30 de noviembre de 1989.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

1312 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de la balanza marca «Sartorius», modelo HS1, fabricada en la República Federal de Alemania por la firma «Sartorius» y presentada por la Entidad «Sartorius, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0176.

Vista la petición interesada por la Entidad «Sartorius, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Aragoneses, número 13, polígono industrial de Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación del modelo de una balanza de precisión marca «Sartorius», modelo HS1.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Sartorius, Sociedad Anónima», el modelo de balanza, marca «Sartorius», modelo HS1, de clase de precisión especial (I), alcance máximo 31 gramos, escalón real 0,1 miligramos, y cuyo precio máximo de venta al público será de doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación del modelo.

Tercero.-Las balanzas correspondientes a la aprobación del modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Identificación del fabricante e instrumento, en la forma:

Representante exclusivo para España «Sartorius, Sociedad Anónima».

Número de fabricación, en la forma: Número de serie:

Indicación de la clase de precisión, en la forma: Precisión (I).

Alcance máximo, en la forma: Máximo 31 gramos.

Alcance mínimo, en la forma: Mínimo 5 miligramos.

Escalón de verificación, en la forma: e = 1 miligramo.

Escalón real, en la forma: d₁ = 0,1 miligramos.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T = -51 g. (31 elec+20).

Carga límite, en la forma: Límite 70 gramos.

Límite de temperatura de funcionamiento, en la forma: + 10°C/+30°C.

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Indicación suplementaria, en la forma: «Prohibido para la venta directa al público».

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0176

89100

Madrid, 20 de diciembre de 1989.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

1313 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la báscula electrónica industrial, marca «Micra», modelo M-93, en las versiones de 600 kg, 1.500 kg, 3.000 kg y 6.000 kg, de alcances máximos, fabricada y representada por la firma «Campesa, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0111.

Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Rocafort, número 151, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la báscula electrónica industrial, marca «Micra», modelo M-93, en las versiones de 600 kg, 1.500 kg, 3.000 kg y 6.000 kg, de alcances máximos.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», el modelo de báscula electrónica industrial, marca «Micra», modelo M-93, de clase de precisión media (II) y cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 600 kg, 1.500 kg, 3.000 kg, y 6.000 kg.

Alcance mínimo: 10 kg, 25 kg, 50 kg, y 100 kg.

Escalón discontinuo: 200 g, 500 g, 1 kg, y 2 kg.

Escalón de verificación: 200 g, 500 g, 1 kg, y 2 kg.

Número de escalones: 3.000, 3.000, 3.000 y 3.000.

Efecto máximo sustractivo de tara: -600 kg, -1.500 kg, -3.000 kg, y -6.000 kg.

Escalón de tara: 200 g, 500 g, 1 kg, y 2 kg.

Célula de carga de simple cortadura:

Marca: ARBE, ARBE, ARBE y ARBE.

Modelo: CTF-1-A, CTF-1-A, CTF-1-A y CTF-1-B.

Capacidad nominal: 250 kg (2 mv/v), 500 kg (2 mv/v), 1000 kg (2 mv/v) y 2000 kg (2 mv/v).

Dimensiones de plataforma (mm): 800×800, 1.000×1.200, 1.200×1.500, 1.500×1.500, 900×900, 1.200×1.500, 1.500×1.500, 1.500×2.000, 1.000×1.200, 1.500×1.500, 1.500×2.000, 1.500×2.500, 1.200×1.500, 1.500×2.000, 1.500×2.500 y 1.500×1.500.

Esta báscula electrónica industrial dispone de las siguientes opciones comerciales:

Material de construcción:

Visor: Chapa de acero pintada, acero inoxidable o plástico.

Plataforma: Hierro o acero inoxidable.

Opción Peso-precio-importe, peso-tara-departamento.

Plu's.

Comunicación RS-232-C.

Comunicación para impresora o etiquetadora.

Doble visor o visor a distancia.

Alimentación por batería.

Impresora incorporada (de agujas).

El precio máximo de venta al público no será superior a 438.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula electrónica industrial, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.